



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00512** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **22 MAYO 2014**

VISTO: El Informe N° 390-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 2354-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 01271-2014-SPBS-GA/GM/MPMN; Informe N° 0489-2014-AR-SGPBS-GA/GM/MPMN; Memorandum N° 0580-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 179-2014-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN; Informe N° 0214-2014-SPBS-GA/GM/MPMN; Oficio N° 213-2014-2JPLMN-CSJMO-PJ; Informe N° 688-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesora Jurídica, y demás recaudos,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 30 de Enero del 2014, con Oficio N° 213-2014-2JPLMN-CSJMO-PJ; el Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Nieto, notifica al representante legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, solicitándole cumpla con remitir la Retención Efectuada al Demandado FREDDY VICTORIANO MANZANO PONCE, debiendo remitir a este Despacho mediante Cupón Judicial Electrónico del Banco de la Nación a nombre de la Demandante todo ello dispuesto en el Proceso:

EXPEDIENTE : 00327-2009-87-2801-JP-FC-02
MATERIA : ALIMENTOS
ESPECIALISTA : DARIO PANIAGUA PARIHUANA
DEMANDANTE : JORGE VIZCARRA, KETTY VIZNNEY.



Que, mediante Informe N° 0214-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2014, el C.P.C.C. Amparo P. Sánchez Ticona, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, Informa al CPCC. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que el presente sea derivado a la Sub Gerencia de Tesorería para su atención.

Que, mediante Informe N° 0179-2014-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Febrero del 2014, la CPCC. Alma Rosa del Arroyo Carnero, Sub Gerente de Tesorería, informa al CPCC. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, sobre las operaciones pendientes de Giro de las Planillas del Periodo 2013, señalando que con Informa N° 1144-2013-SGT-GA-GM-MPMN, ya se había dado a conocer anteriormente y que el Área de Personal no les envía el reporte para el Giro, por lo que señala que limita el Desarrollo normal de la Sub Gerencia:

Según Anexo N° 001 Adjunta operaciones pendientes de Giro Planillas Periodo 2013 y conociendo que el plazo de giro se dio hasta el 31 de Enero del 2014 y no contando el detalle de cada uno de estos descuentos esta Oficina no ha podido cumplir con la fase de Giro, derivan el reporte para conocimiento y su respectivo reconocimiento de Deuda para el ejercicio 2014.

Según Anexo N° 002 Adjunta Operaciones no Giradas, llegaron sus reportes para su Giro tarde por lo que no se ha podido Girar, a la vez teniendo conocimiento que el MEF, amplió el plazo para el Giro hasta el 28 de Febrero del 2014, Esta Oficina ha realizado todos los trámites para su Giro el cual tampoco se ha podido concretar puesto que las operaciones han sido rebajadas por el Área de Contabilidad, por lo que esta Oficina deriva los reportes con el fin de que se tramite el reconocimiento de deuda.

I.- Jorge Vizcarra Ketty Viznney, por S/. 2,317.90 N.S., el cual se debe realizar un depósito judicial.



Adjunta un cuadro S/. 9,727.91, los cuales han sido Girado pero no se determina a quienes corresponde estos descuentos. Solicita se adjunte los sustentos de descuentos y ver donde se realizaron estos depósitos.

Que, mediante Informe N° 0489-2014-AR-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de Abril del 2014, el Bch. Ysabel M. Ordoñez Huamani, (e) del Área de Remuneraciones, Informa al CPCC. Amparo Sánchez Ticona, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, sobre la devolución de documento a fin de que la Sub Gerencia, de Tesorería proceda a solicitar el Reconocimiento de Deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- Jorge Vizcarra Ketty Vizney, por S/. 2,317.90 N.S., a fin de que sean depositados de acuerdo al mandato judicial.

Que, con informe N° 390-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2014, el Econ. Eugenio Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que según documento de la referencia sobre Opinión Presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para proceder con el trámite de Reconocimiento de Deuda, del Periodo Fiscal 2013, de la retención efectuada con el fin de ser depositado de acuerdo a Ley del Trabajador Jorge Vizcarra Ketty, por monto de S/. 2,317.90 N.S en las obras:



Proyecto : Mjto. De la capacidad Resolutiva de Servicios de la Municipalidad del CP. Chen Chen
Sec Func. : 0062
Rubro : 18 – Cano Minero
RAP. : 5048
Monto : S/. 895.00



Proyecto : Amp. y Mjto. Del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Moquegua
Sec Func. : 0008
Rubro : 18 – Cano Minero
RAP. : 5051
Monto : S/. 319.67



Proyecto : Amp. Del Sist. de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles 14.09 y Av. San Antonio Sur Asoc. De Viv. El Trébol y Villa Japón del C.P. San Antonio.
Monto : S/. 665.00
Nota : Apertura meta para el presente ejercicio



Proyecto : Mjto. Y Accesibilidad de la Presentación de Servicios de Salud en la Prov. MN
Monto : S/. 438.23
Nota : Aperturar meta para el presente ejercicio

OPINA.- De acuerdo a lo indicado se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal. Según lo solicitado.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo precedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,317.90** Nuevos Soles (DOS MIL TRECIENTOS DIECISIETE CON 90/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, de la retención efectuada con el fin de ser depositado de acuerdo al mandato judicial (Oficio N° 213-2014-2JPLMN-CSJMO-PJ), en favor de la Demandante: Jorge Vizcarra Ketty Vizney.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo según Oficio N° 213-2014-2JPLMN-CSJMO-PJ.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
CC.ARCHIVO